

# Regularización extraordinaria: qué necesitas saber y cómo solicitarla

INFORMACIÓN DEL: Servicio Jesuita a Migrantes España (SJM España)

La regularización extraordinaria es un **paso fundamental hacia el reconocimiento de derechos** de miles de personas migrantes que son nuestras vecinas y vecinos.

A continuación, presentamos **información clara, actualizada y verificada sobre los requisitos, plazos y cómo hacer la solicitud.**

Es un proceso que se ha abierto de manera extraordinaria para permitir el acceso a la regularidad administrativa a personas que se encuentren en España antes del 1 de enero de 2026

## ¿Quién puede solicitarla?

- ✓ Personas que se encuentren en España antes del **1 de enero de 2026**
- ✓ Personas que hayan solicitado protección internacional antes de esa fecha

## REQUISITOS GENERALES

**Para acceder al procedimiento es necesario:**

- ✓ Ser mayor de edad
- ✓ No disponer de autorización de residencia o estancia vigente
- ✓ Haber permanecido en España al menos **5 meses de forma continuada** antes de la solicitud
- ✓ Carecer de antecedentes penales en España y países de residencia anterior (últimos 5 años)
- ✓ No representar riesgo para el orden público o la seguridad
- ✓ Pagar la tasa correspondiente

## REQUISITOS según tu situación

Si has solicitado protección internacional

- Acreditar que solicitaste protección internacional antes del 1 de enero de 2026
- En el caso de que tengas una denegación de tu solicitud, o hayas desistido de tu recurso contra la denegación también debes presentarla por esta vía

Si no has solicitado protección internacional, cumplir **uno** de los siguientes requisitos

- Haber trabajado o manifestar posibilidad de trabajar
- Vivir con tu unidad familiar en la que se incluyan niños, niñas o adolescentes

- Encontrarse en situación de vulnerabilidad acreditada

## ¿qué documentos debes presentar?

### 1. documentos generales

- ✓ **Pasaporte**, título de viaje o cédula de inscripción (en vigor o caducada) – se debe presentar la copia escaneada con todas sus hojas
- ✓ Certificado de **antecedentes penales** del país o países de residencia los últimos 5 años (antes de la entrada en España), legalizado y traducido, en su caso
- ✓ **Pruebas** de permanencia en España (empadronamiento, recibos, informes médicos, certificados, etc.)
- ✓ Justificante del pago de la tasa correspondiente ([Modelo 790, código 052, apartado 2.3.1](#)). ⚠ Si no tienes NIE, no podrás pagar la tasa al inicio. Tendrás que esperar a que tu solicitud esté en trámite: en ese momento se te asignará un NIE y podrás realizar el pago y presentar el justificante después.

### 2. además

#### Si has solicitado protección internacional

- [Formulario EX31](#)
- En el formulario se debe **incluir el número de expediente** de la solicitud
- **Documentación acreditativa** de haber solicitado protección internacional antes del 1 de enero de 2026
- **No es necesario** presentar el certificado de vulnerabilidad

#### Si no has solicitado protección internacional

- [Formulario EX32](#)
- En caso de haber **trabajado por cuenta ajena o propia** debes presentar tu vida laboral; **si tienes intención de trabajar** debes presentar un precontrato
- En caso de **vínculos familiares**: certificado de nacimiento que acredite el vínculo, menores escolarizados o en caso de discapacidad informes médicos o certificado de discapacidad
- **Certificado de situación de vulnerabilidad** emitido por Servicios Sociales o Entidades Colaboradoras de Extranjería \*

## ¿Cómo solicitar la regularización extraordinaria?

El **plazo** de presentación de las solicitudes es del **16 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026**.

Existen **dos vías de presentación**:

- 1)  **Solicitud online**: a través de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado:

[enlace](#).

*\*Se requiere certificado digital o representación legal.*

**2) 📍 Solicitud presencial:** puede realizarse en

- ✓ Oficinas de Correos habilitadas
- ✓ Oficinas de la Seguridad Social
- ✓ Oficinas de extranjería

**📅 Es obligatoria la cita previa para las solicitudes presenciales:** Se solicita en la [sede electrónica](#) o a través del teléfono 060.

## **efectos de la autorización**

Si la solicitud **es aprobada, tendrás:**

- ✓ Residencia temporal de 1 año
- ✓ Permiso de trabajo en todo el territorio español
- ✓ Acceso a derechos básicos y, en su caso, Seguridad Social
- ✓ Posibilidad de modificación posterior según normativa vigente

**No implica residencia permanente ni nacionalidad española automática.**

---

**i** Accede a toda la información oficial en la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: [🔗 click aquí](#)

**⚠️ Recuerda: la orientación jurídica y las citas presenciales son gratuitas.** No deben cobrarte por reservar o disponer de una cita presencial. No permitas estafas y desconfía de intermediarios o cobros indebidos.